



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GARZÓN

Garzón – Huila, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo de Menor
Demandante:	COFIANDINA
Demandado(s):	RUBEN DARÍO DÍAZ
	EDNA CONSTANZA CEDEÑO CASAGUA
	YOLANDA VELASQUEZ BRAVO
Radicado:	412984003001 1999-00318-00

Atendiendo los escritos que anteceden, se tiene que por parte del señor **RUBEN DARÍO DÍAZ**, se han elevado solicitud tendiente a lograr la expedición de oficios de levantamiento de medidas respecto de la motocicleta de placas **HPA 28**, marca: **Yamaha**, modelo: **1998**, línea: **RX 115**, como propietario de la motocicleta y demandado dentro de las presentes diligencias y con el fin de generar el saneamiento y cancelación del embargo que actualmente reposa bajo la anotación en el folio de matrícula del vehículo ante la autoridad de tránsito.

Debe advertir en primera medida este Despacho, que según informe de citaduría se deja constancia que no se pudo establecer la ubicación del proceso ya que se realizó una búsqueda fructífera en diferentes cajas de archivo sin tener un resultado favorable, siendo indispensable la ubicación del cuaderno de medidas cautelares para proveer por la resolución de la petición incoada por el demandado **RUBEN DARÍO DÍAZ**, ello en razón a que está inmerso la suerte que puedan correr estas medidas frente a terceros y ante posibles solicitudes de remanentes, sin tener certeza si reposa el cumplimiento.

En concordancia con lo dispuesto en el CGP Art. 597 Núm. 10, se dispondrá lo pertinente en aras de garantizar la debida reconstrucción del expediente, iterando que se procederá así para garantizar la custodia de las medidas cautelares decretadas y materializada en este proceso, y de las cuales se está viendo afectado el señor **RUBEN DARÍO DÍAZ**, quien acude para la entrega del oficio de levantamiento de medidas respecto de la motocicleta de placas **HPA 28**, marca: **Yamaha**, modelo: **1998**, línea: **RX 115**.

Por lo anterior, este Despacho **RESUELVE:**



PRIMERO: Disponer POR SECRETARIA la fijación de un aviso, tanto en la cartelera física como en el Micrositio que tiene este Juzgado en el portal Web de Rama Judicial, sección avisos, en el cual se indique la solicitud de levantamiento de medidas cautelares al interior del presente proceso sobre la motocicleta de placas **HPA 28**, marca: **Yamaha**, modelo: **1998**, línea: **RX 115**, por un término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos, al tenor de lo dispuesto en el numeral 10° del artículo 597 del C.G.P.

SEGUNDO: Comunicar a los despachos judiciales del país, el inicio del presente trámite, para dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación que para el efecto se les haga, informen a este despacho si existen procesos allí, en el cual se haya decretado alguna medida con destino a la presente radicación que impida la expedición de los oficios de desembargo solicitados, advirtiéndose que no será necesario emitir informe alguno en caso de no encontrarse información al respecto, pues en caso de no mediar comunicación se entenderá que no existe manifestación alguna que impida la expedición de tales oficios.

Por secretaria líbrese la comunicación y procédase a su remisión a través del buzón electrónico a Soporte Técnico de la DESAJ NEIVA stecneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que proceda a darlo a conocer, dejando las constancias de rigor.

TERCERO: Finiquitado lo anterior y allegadas las respuestas, ingrese el proceso al Despacho de manera prioritaria, para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

**HERNÁN DARÍO NARVÁEZ IPUZ
JUEZ**

JCPB

Firmado Por:
Hernan Dario Narvaez Ipuz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Garzon - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f815a08f53bf6cb90890e2a57299f3adfb4115c19e7a856d2a971e4fcbdca345**

Documento generado en 13/06/2023 01:17:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>